f) Someterse a reconocimiento médico que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones inherentes al cargo.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, mediante Resolución del Sr. Alcalde, funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñen las plazas ofertadas en la presente convocatoria cesarán en las mismas una vez que sean ocupadas por los respectivos funcionarios de carrera nombrados.

11. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 22 de noviembre de 2002.- El Alcalde, El Secretario.

TEMARIO PARA BOMBEROS

A) MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978. Concepto General. Antecedentes. Elaboración. Caracteres. Estructura. Principios Generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.
- 2. El Personal al servicio de las Entidades Locales, concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario y situaciones administrativas. Formas de Provisión de puestos.
- 3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía.
- 4. El Municipio. Término municipal (conceptos). El Alcalde. Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios y sus competencias con especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.
- 5. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas, Reglamentos, Bandos: Procedimiento de elaboración y aprobación.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

- 6. Naturaleza del fuego. Tipos de combustión.
- 7. Triángulo y Tetraedro del fuego. Transmisión del calor.
- 8. Clasificación de los incendios.
- 9. Utiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Sistemas de unión entre mangueras.
- 10. Propagación de incendios. Evolución en el espacio y en el tiempo. Propagación horizontal y vertical.
- 11. Comportamiento de los materiales y elementos constructivos ante el incendio. Reacción y resistencia al fuego.
- 12. Incendios en edificios y locales públicos. Los planes de evacuación.
 - 13. Incendios en sótanos.
 - 14. Incendio en nave industrial.
 - 15. Sistemas de extinción. Agentes extintores.
- 16. La prevención y protección contra incendios. Conceptos básicos. Normativa vigente. Evaluación de riesgos.
- 17. Mercancías Peligrosas. Actuaciones Generales en siniestros. Peligros con gas licuado a presión. Gases criogénicos. Productos tóxicos y corrosivos. Normas de Intervención y criterios generales a seguir.
- 18. La protección personal. Protección respiratoria. Características generales. Sistemas de protección.
- 19. Hundimientos. Hundimientos en los edificios, galerías, túneles y minas. Medidas de demolición. Demoliciones y sus métodos de actuación. La seguridad en estos trabajos.
- 20. Nociones fundamentales de electricidad. Corriente eléctrica. Intensidad, tensión, potencia, resistencia. Conductores. Mecanismos de protección, generadores y acumuladores.
- 21. Principios generales del socorrismo. Normas generales de comportamiento en la intervención ante el accidente. Movilización y transporte de accidentados. Especial referencia a las quemaduras.

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, sobre expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de terrenos de ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: A5.318.730/2111, Abastecimiento a la Vega de Granada: Conducción desde la ETAP del Chaparral a Santa Fe y Chauchina. Término municipal de Chauchina. (PP. 3334/2002).

Con fecha 3 de septiembre de 2002, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, este Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, designando como beneficiario al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 22 de noviembre, a las 11 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Chauchina, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

En caso de no asistencia a la firma de las actas debida a no convocatoria por desconocimiento de el/los titulares o a imposibilidad, se abrirá un plazo de 2 días para acudir al Ayuntamiento y se procederá posteriormente a informar al Ministerio Fiscal, de acuerdo con el art. 5 de la LEF.

TERMINO MUNICIPAL DE CHAUCHINA

POL.	PARC.	DATOS DE LA PROPIEDAD		DATOS CATASTRALES			SUPERFICIE (m2)		
		NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE DE CULTIVO	PARAJE	SUP. TOTAL FINCA (m2)	OCUP. TEMP.	SERV. ACUED.	EXP.
7	45	Gustavo Martín Pugnaire	C/ Miguel Ríos,64. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	444	63.35	}	
7	46	Mª Dolores López Niño Mendez	Pl. Manolete,3. Madrid	Frutal	Hazas de Cinco	2.645	115,92		
7	53	Diego Leyva Martín	C/ Dr. Fermín Garrido,1 Granada(18012)	Regadio	Hazas de Cinco	3.209	61,69		
7	54	Maria Muñoz Morlat	C/ Real,17, Romilla, Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	3.156	65,10		
7	60	Isabel Martin Sánchez	C/ Rector López Mezquita 13. Santa Fe(18320)	Regadio	Hazas de Cinco	2.391	43,15		
7	61	Carmen Martin Sánchez	C/ Carrera,93. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	2.611	45,61		
7	68	Carmen Martin Arias	C/ Carrera,4. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	1.539	31,97		
7	69	Manuel Femández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	6.289	115,29		
7	269	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	2.143	76,67		
7	77	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	4.138	80,96		
7	78	Aurelio Ávila Bocanegra y 2 más	C/ San Judas,11. Chimeneas(18329)	Regadio	Hazas de Cinco	15.311	230,52		
7	83	Domingo Caballero Avila	C/ Elvira,14. Chimeneas(18329)	Regadio	Hazas de Cinco	2.315	31,62		
7	42	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	2.415	47,49		
7	84	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	8.618	191,92		
7	89	Clotilde Jiménez García	C/ Carrera,23. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	1.420	48,75		
7	90	Manuel Femández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	1.594	41,50		
7	96	Hortensia Castro Romero	Pl. Iglesia,5. Chauchina(18330)	Olivar	Hazas de Cinco	1.498	45,53		
7	97	Guadalupe Rios Montero	C/ Miguel Rios, 10. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	4.905	171,85		
7	102	Manuel Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	8.430	300,37	201,44	
7	103	José Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Olivar	Hazas de Cinco	3.319	143,50	116,40	
7	110	José Fernández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Olivar	Hazas de Cinco	1.973	66,32	46,84	<u> </u>
7	111	José Femández Adarve	C/ Verónica de la Paz,8. Chauchina(18330)	Olivar	Hazas de Cinco	2.349	56,78	32,28	
7	119	A∩geles Tejera Avila	C/ Palencia,5. Granada(18007)	Regadio	Hazas de Cinco	5.272	193,73	104,30	i
7	120	Francisca Tejera Rovelles	C/ Real,52. Cijuela(18339)	Olivar	Hazas de Cinco	7.401	273,71	189,95	i -
7	129	José Mª Montero Berrido	C/ Miguel Rios,6. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	4.570	163,44	119,68	i
7	130	Emilio y otro Izquierdo Rozua	C/ Lepanto, 4. Chauchina (18330)	Regadio	Hazas de Cinco	5.505	145,81	100,91	
7	139	Francisca Ramos Izquierdo	C/ Lepanto,6. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	3.022	87,31	64,50	
7	140	Gerardo Castro Carmona	C/ Concepción Arenal,9. Chauchina(18330)	Regadio	Hazas de Cinco	7.464	467,55	306,50	

Publicada esta Resolución y hasta el momento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, s/n, 18330, Chauchina, Granada) alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Chauchina, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan María Fernández Ortega, El Secretario, Doy Fe.

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR CONCURSO-OPOSICION PROMOCION INTERNA DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO, AYUNTAMIENTO

I. NORMAS GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en el Anexo de estas Bases Generales, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación que, igualmente, se especifica, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión de la titulación que se especifica en el Anexo, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición, así como cualquier otro medio de prueba legalmente establecido de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base tercera, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, donde los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. A dicha instancia habrá de acompañarse fotocopia del DNI.

Para la valoración de méritos los aspirantes deberán adjuntar a sus instancias los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Coronil, sito en Plaza de la Constitución, núm. 1, desde las 8,00 hasta las 15,00 horas. También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de la causa de exclusión, composición del Tribunal, y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la selección, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia», al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de la misma.

Los excluidos por defecto de forma o contenido podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, subsanarlo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Alcaldía-Presidencia acordando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, o se notificará personalmente en su caso.